



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIABOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-050-2016

OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO”.

ADENDA No. 8

De conformidad con el numeral 1.11. “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, la Entidad se permite realizar el siguiente ajuste a los Términos de referencia.

- 1. Se suprime el párrafo 3ro Numeral 1.46 “GARANTIAS”, del Subcapítulo I “GENERALIDADES”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES”, de los Términos de Referencia, el cual quedará así:**

“1.46. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares “PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER”, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	COBERTURA DE AMPARO	VIGENCIA
<i>Cumplimiento del contrato</i>	<i>30% del valor del Contrato</i>	<i>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</i>
<i>De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</i>	<i>10% del valor del Contrato</i>	<i>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</i>
<i>Estabilidad y calidad de obra</i>	<i>50% del valor del contrato</i>	<i>Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra CONTRATISTA</i>
<i>Responsabilidad Civil Extracontractual</i>	<i>20% del valor del contrato</i>	<i>Vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</i>



<i>Multiriesgo</i>	<i>20% del valor del contrato</i>	<i>Vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</i>
--------------------	-----------------------------------	--

La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual no podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de este requisito previo.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el respectivo soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

~~*Solo se aceptarán garantías con las siguientes exclusiones: i) Causa extraña, esto es, la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. ii) Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato”.*~~

En lo demás, los Términos de Referencia y demás documentos del proceso, permanecen vigentes y serán de estricto cumplimiento en el proceso de selección.

CONVENCIONES: Los aspectos a eliminar o suprimir serán tachados ~~tachadas~~.

Para constancia, se expide a los treinta (30) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)